



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 266 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Pocollay,

20 SEP. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 144-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP de fecha 10 de setiembre de 2019, Informe Nº 1128-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 11 de setiembre de 2019, Informe Nº 500-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 17 de agosto de 2019, Informe Nº 060-2019-OPMI-OPP-MDP de fecha 19 de setiembre de 2019, Informe Nº 795-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de setiembre del 2019, se tiene el expediente solicitud de Modificación del Expediente Técnico Nº 02 – Adicional Nº 02 por Mayores Metas y Ampliación de Plazo Nº 02 (sin asignación Presupuestal) de la Obra; "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral Nº 05 A-B y Sub Lateral Nº 05 A-D Distrito de Pocollay-Tacna", con código SNIP Nº 385666, Código Único de Inversión Nº 2372318 (en adelante el PROYECTO/la Obra), para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, La Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1º establece; "1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 6) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas (...)".

Que, la Directiva Nº 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión;** "La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutivo expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso corresponda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI)".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 050-2019-MDP-T de fecha 08 de abril de 2019, se aprobó el expediente técnico de la OBRA, con código SNIP Nº 385666, Código Único de Inversión Nº 2372318, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, ejecutado bajo la modalidad de administración directa. Con Resolución de Gerencia Municipal Nº 241-2019-MDP/T con fecha 20 de agosto de 2019, se realiza la modificación al expediente técnico Nº 01, por el Adicional Nº 01 (Mayores Metrados y Partidas Nuevas) y Deductivo Nº 01 de la obra en mención.

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de Disponibilidad Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, mediante el Informe Nº 144-2019-PBAM/RO/MSAARC-GIDU-MDP de fecha 10 de setiembre de 2019, el Residente de Obra, solicita la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 – Adicional Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 02 (sin asignación Presupuestal) por 17 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 168 días calendarios, con fecha de inicio de 23 setiembre al 09 de octubre de 2019, para la OBRA, debiendo ser aprobado por acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 1128-2019-EWAJ-GIDU-MDP-T de fecha 11 de setiembre de 2019, la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, solicita a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la modificación del Expediente Técnico Nº 02 Adicional Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 02 (sin asignación Presupuestal), para su respectiva revisión y/o aprobación.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 266 -2019-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

20 SEP. 2019

Que, mediante el Informe Nº 500-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 17 de agosto de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, APRUEBA la Modificación Nº 02: Adicional Nº 02 por mayores metas, con un valor determinado de S/. 41,957.01 Soles, pero no se solicita ampliación de presupuesto; debido a que se han optimizado los recursos con referencia a la ejecución de los adicionales Nº 01 por mayores metrados, se APRUEBA, la ampliación de plazo Nº 02 por 17 días calendarios del 23/09/2019 al 09/10/2019 para la ejecución del presente adicional Nº 02. Por lo que recomienda emitir acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la ampliación de meta.

Que, mediante el Informe Nº 060-2019-OPMI-OPP-MDP de fecha 19 de setiembre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que es factible la modificación Nº 02 por mayores metas, sin ampliación presupuestal y la ampliación de plazo Nº 02 de acuerdo a lo solicitado y aprobado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante el Informe Nº 795-2019-OPP-MDP-T de fecha 19 de setiembre del 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifiesta que luego de haber evaluado el expediente de la Ampliación de Plazo Nº 01, informa que no corresponde emitir opinión presupuestaria, dado que el Adicional Nº 02 y la Ampliación de Plazo de Obra en mención, no tiene incidencia presupuestaria en el monto de inversión en el proyecto.

Que, mediante el Informe Nº 527-2019-OAJ-MDP-T de fecha 20 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación de la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 – Adicional Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 02, por 17 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 168 días calendarios, con fecha de inicio de 23 setiembre al 09 de octubre de 2019, para la OBRA, con código SNIP Nº 385666, Código Único de Inversión Nº 2372318, sin incremento presupuestal, debiendo aprobarse a través de Gerencia Municipal, por ser el órgano competente en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 150-2019-MDP/A, sobre delegación de facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía.

Por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 150 -2019-/MDP-T. Y contando con la visto de de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Nº 02 del Expediente por el **Adicional Nº 02** por mayores metas, con un valor determinado de S/. 41,957.01 Soles, de la Obra; "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral Nº 05 A-B y Sub Lateral Nº 05 A-D Distrito de Pocolay-Tacna", con código SNIP Nº 385666, Código Único de Inversión Nº 2372318, sin incremento presupuestal, conforme a los lineamientos de la Directiva Nº 16-2017-MDP-T.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación Nº 02 del Expediente de **Ampliación de Plazo Nº 02**, de la Obra; "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua para Riego de los Canales Sub Lateral Nº 05 A-B y Sub Lateral Nº 05 A-D Distrito de Pocolay-Tacna", con código SNIP Nº 385666, Código Único de Inversión Nº 2372318, por 17 días calendarios, con plazo de ejecución reprogramada de 168 días calendarios, con fecha de inicio de 23 setiembre al 09 de octubre de 2019, conforme a los lineamientos de la Directiva Nº 16-2017-MDP-T.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación del presente dispositivo a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. archivo
Interesado
OPP
GIDU
OAJ
USLP